



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/025/2017
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/025/2017, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./284/2016 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis signado por el Oficial Mayor y recepcionado el cuatro de enero de dos mil diecisiete en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Secretario Municipal del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, informa de la licencia definitiva del Presidente Municipal de dicho municipio, a partir del día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Escrito de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Ismael Escudero Márquez en su carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, con el que acompaña copia certificada de acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, relativa al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta sobre la solicitud de licencia para separarse del cargo de manera definitiva presentada por el C.P. Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal con licencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a partir del día dos de diciembre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, solicitud que le fue aprobada en la mencionada sesión extraordinaria así como la ratificación como encargado del Despacho al C.P. Carlos Girón Navarrete, suplente del C.P. Galdino Huerta Escudero, quien acepto continuar con el cargo hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Acompaña a su escrito inicial las siguientes documentales: copia certificada de acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis; copia certificada de constancia de Mayoría y Validez de Elección de Concejales al Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, de fecha siete de diciembre de dos mil trece, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Participación Ciudadana de Oaxaca; copia certificada de Credencial de Elector del C.P. Galdino Huerta Escudero; copia certificada de acta de sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca y toma de protesta de Ley a Concejales, celebrada el primero de enero de dos mil catorce, todas las certificaciones fueron realizadas por el Lic. Ismael Escudero Márquez en su carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, con fundamento el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/025/2016, mediante el cual el C. Lic. Ismael Escudero Márquez en su carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, hace del conocimiento a esta H. Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la aprobación por acuerdo de cabildo de la Licencia definitiva del C.P. Galdino Huerta Escudero mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, relativa al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta sobre la solicitud de licencia para separarse del cargo de manera definitiva presentada por el C.P. Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal con licencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a partir del día dos de diciembre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, así como la ratificación de Encargado de Despacho el C.P. Carlos Girón Navarrete, en la misma Sesión Extraordinaria.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación se da de conocimiento del presente asunto, en el que hacen del conocimiento a este H. Congreso, sin embargo, por la actualización y transcurso del tiempo se considera que el presente asunto se debe dar por concluido y registrado, toda vez que, el periodo constitucional dos mil catorce dos mil dieciséis, en el que fungían como autoridades municipales feneció el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por lo tanto esta Comisión está imposibilitada para aplicar norma jurídica alguna y pronunciarse al respecto.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/025/2016 del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O .

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/025/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/025/2016, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.